



MAT.: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,
DECRETO N°

30 ABR 2019

1504

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 0208, de fecha 29.01.2019, establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Mail de fecha 26.04.2019 de la abogada Srta. Claudia Olavarría Romero al Director Jurídico.

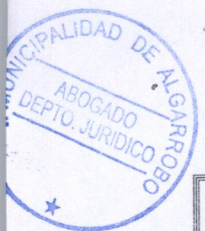
CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en el artículo 75, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece: " Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto."

DECRETO:

- I. Autorícese la realización del siguiente cometido a funcionario de la Dirección Jurídica Municipal, que se individualiza a continuación:

FUNCIONARIA	GRADO	ESPECIFICACIÓN COMETIDO	LUGAR	DATA
Claudia Olavarría	9°	- Audiencia en causa RIT O-11-2019 del Juzgado de Letras de Casablanca.	• Juzgado de Letras de Casablanca.	Fecha: 29.04.2019, desde las 08:30 hrs.
Claudia Olavarría	9°	- Audiencia de conciliación en causa civil C-2264-2018 del Juzgado de Letras de Casablanca.	• Juzgado de Letras de Casablanca	Fecha: 02.05.2019



II. -El presente cometido no originará gastos para la Municipalidad por concepto de viático.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VMD/PFMM/U.C./cor

DISTRIBUCION:

- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal. (2)



VICTOR MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **A-1505**
29 ABR 2019
FECHA SALIDA: **30 ABR 2019**
OBSERVACIÓN N°:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1504 " " "

30 ABR 2019